



Guadalajara, Jalisco a 16 de octubre del 2024  
Folio Interno 3192/2024  
Sujeto Obligado: Hospital Civil de Guadalajara  
Asunto: Respuesta.

**C. Sandra Saucedo Delgado**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente, en respuesta a su solicitud de información presentada ante la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Transparencia del Hospital Civil de Guadalajara, el pasado 10 de octubre del 2024, registrada con el número de folio interno 3192/2024, a la cual se da atención de conformidad con los artículos 6 y 32 punto 1, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, luego de las gestiones realizadas a las áreas correspondientes se recibieron los oficios números SDMHCDJIM/1838/2024 y 1711/2024, el día 15 de octubre del 2024, emitidos por el Dr. Juan Manuel Rodríguez Lizola, Subdirector Médico, de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" y el Dr. Jaime Gilberto López Taylor, Jefe de Servicio de Tórax y Cardiovascular, de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"; mediante los cuales el primero, informa que el resumen médico no forma parte del expediente, razón por la que se solicita la elaboración al servicio y el segundo da cumplimiento anexando el resumen requerido.

En razón de lo anterior, la respuesta a su solicitud es en sentido **Afirmativo** de conformidad con el artículo 86 punto 1, fracción I, de la citada Ley, por lo que la información se le entregará a través de **Informe específico** sin costo, de conformidad con el artículo 90 punto 1, fracción III de la misma ley.

Toda vez que la información requerida contiene datos personales sensibles y en virtud de que con la documentación que acompañó a su solicitud acreditó tener derecho de acceso, únicamente será necesario que al presentarse a recoger la información, porte una identificación oficial **en original**.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo Artículo 90, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación del presente para recoger la información, en caso de no acudir, este Sujeto Obligado procederá la destrucción del material, sin responsabilidad alguna para este Organismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 135, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada de manera supletoria.

Notifíquese por medio de **lista**, como indicó en su solicitud.

**A t e n t a m e n t e**  
**"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"**



**Mtra. Marisela María del Rosario Valle Vega**  
Coordinadora General de Mejora Regulatoria y Transparencia  
del Hospital Civil de Guadalajara

MGFL/MJHZ